

# REGLAMENTO DE CORSOS BARRIALES CARNAVAL 2017

El Departamento de Cultura a través de la Gerencia de Festejos y Espectáculos y los Municipios de Montevideo realizan los Concursos de Corsos Barriales de Carnaval 2017, (Carnaval Descentralizado), los que se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto en el presente reglamento.

En el juzgamiento, se deberá tener especial consideración en las particulares características de la festividad de carnaval y deberá por tanto atender especialmente a los aspectos de ALEGRÍA Y DIVERSIÓN que incentiven la PARTICIPACIÓN Y LA AUTOGESTIÓN POPULAR.

**Artículo 1º.**- Los Corsos barriales serán organizados por las Comisiones de Carnaval y/o Comisiones de Cultura y/o vecinos, avalados por los Municipios quienes decidirán el recorrido del mismo. Contarán con el apoyo de infraestructura de la Gerencia de Festejos y Espectáculos (pago de premios y presencia de las reinas), de la División Tránsito y Transporte (cortes de calles), el Servicio de Inspección General (servicio policial) y de los Municipios, cuyos trámites (pedidos de vallas, cortes de calles, transporte para los conjuntos, servicio policial, podas, UTAP) deberán ser efectuados vía SEM a través de los distintos Centros Comunales Zonales.

Podrán participar todos los grupos y personas que deseen inscribirse.

Podrán concursar todos aquellos Conjuntos y Carros Alegóricos, cuyo responsable pertenezca a la zona del curso y aquellos Conjuntos que **no concursen** en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas del Teatro de Verano, en el Desfile de Llamadas, en el Desfile de Escuelas de Samba, en el Carnaval de las Promesas o en el Encuentro de Murga Joven.

**Artículo 2º.**- Se disputarán en cada Corso los siguientes premios:

## CATEGORÍA DE ADULTOS

- a) **Carros Alegóricos** – Realizados artesanalmente resaltando la creatividad y el colorido del mismo.
- b) **Figura del Corso** – Vecino o vecina del Zonal, que demuestre mayor originalidad, espíritu carnavalero, vinculación con el público.
- c) **Conjuntos** – Según lo establecido en el Artículo 1º del presente reglamento (Murgas, Escuelas de Samba, Revistas, Parodistas, Humoristas y Sociedad de Negros y Lubolos). Los mismos no podrán tener más de 1/3 del total de sus componentes, menores de 18 años de edad cumplidos al 21 de enero de 2016.

## CATEGORÍA INFANTIL

Desde 5 años al 21 de enero del 2017 hasta 17 años al 31 de marzo del 2017.

- a) **Figura del Corso** – Vecino o vecina del Zonal, el cual demuestre mayor originalidad, espíritu carnavalero, vinculación con el público.
- b) **Conjuntos** – Murgas, Escuelas de Samba, Revistas, Parodistas, Humoristas, Sociedad de Negros y Lubolos,

**Artículo 3°.-** Entre todos los Corsos barriales, una vez concluidos la totalidad de los mismos, se elegirá el **mejor Corso**. En este concurso participan todos los Corsos Barriales, menos el ganador del año anterior.

## **JURADOS**

**Artículo 4°.-** Los y las Jurados encargados/as de dictaminar en estos concursos, a excepción del que definirá sobre el mejor Corso, se integrará por la cantidad de Miembros que estime conveniente cada Comisión Organizadora, teniendo que ser siempre un número impar y su fallo será inapelable.

**Artículo 5°.-** El Jurado encargado de dictaminar en el Concurso del mejor Corso, estará integrado por **tres miembros titulares y tres alternos**, los y las que deberán permanecer en el Corso hasta que haya desfilado el último de los conjuntos participantes, debiendo la Comisión Organizadora brindarle el espacio adecuado para que puedan desempeñar su tarea con comodidad. Dichos Jurados serán designados/as por la Comisión del Corso ganador del año anterior y avalados por el Municipio correspondiente y no podrán tener vínculos familiares entre si.

**Artículo 6°.-** Para emitir su veredicto, los y las Jurados deberán tener especialmente en cuenta:

- a) Creatividad.
- b) Participación festiva y vinculación con el público.
- c) Organización.
- d) Originalidad.

La puntuación del jurado, en cada uno de los items, será entre 1 y 15 puntos.

\*En caso de que por la suma de puntos haya empate, el jurado deliberará hasta que solo uno sea el elegido.

**Artículo 7°.-** Los premios a adjudicarse en este concurso se ajustarán al siguiente detalle:

## **CATEGORÍA DE ADULTOS**

Premio al mejor Carro Alegórico	<b>\$ 16.600,00</b>
Premio al mejor Conjunto	<b>\$ 23.800,00</b>

Premio a la Figura del Corso	<b>Será de cuenta y cargo del zonal (no efectivo).</b>
------------------------------	--

## **CATEGORÍA INFANTIL**

Premio a la Figura	<b>Será de cuenta y cargo del zonal (no efectivo).</b>
Premio Conjuntos	<b>Será de cuenta y cargo del zonal (no efectivo).</b>

**El Jurado Zonal actuante en cada Corso, deberá tener en cuenta, para el premio al mejor conjunto, a todos los participantes, independientemente de su categoría y podrá declarar los premios**

**compartidos entre las categorías que concursan (con excepción de la mejor Figura) o en su defecto declararlos desiertos si así lo entendiese.**

Cumplidas las formalidades de presentación del Acta y los documentos correspondientes, los premios al **mejor Carro Alegórico** y al **mejor Conjunto**, se harán efectivos a partir de los **40 (cuarenta) días hábiles de la fecha del último Corso**.

Para una mayor efectividad, en lo referente al pago de los premios, se deberá remitir **el acta** en donde constará el fallo del Jurado Local, a la Unidad de Festejos y Espectáculos (3er. Piso Palacio Municipal – Tels.:1950-3158 o 2936) dentro de los cinco (5) días hábiles después de realizado el Corso Zonal.

Dicha acta deberá estar acompañada de los formularios de inscripción del o los grupos y del o los carros alegóricos ganadores y fotocopia del documento de identidad del/la o los/las responsables del o los grupos o los carros alegóricos, según sea el caso.

Se deja constancia que: ante la ausencia de algunos de estos documentos, la Unidad de Festejos y Espectáculos, dependiente de la Gerencia de Festejos y Espectáculos, no se hace responsable del atraso que se pueda generar en el pago de los mismos, como también el de no poder hacerlo efectivo.

### **PREMIO AL MEJOR CORSO**

Premio a determinar y entregar por la Gerencia de Festejos y Espectáculos.

El curso ganador recibirá, además del premio otorgado por la Gerencia de Festejos y Espectáculos, **un trofeo** obsequio de la Junta Departamental de Montevideo, el cual quedará en custodia por un año en el Zonal ganador, hasta que un mismo curso lo gane tres veces.

El Jurado actuante tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para emitir su fallo, de existir un empate deberán deliberar nuevamente para lograr un único ganador.

### **INSCRIPCION**

**Artículo 8°.-** Podrán participar del Corso Zonal, todos los grupos y personas que deseen inscribirse, siempre y cuando cumplan con el espíritu carnavalesco que encierra un curso barrial. La inscripción será dentro del plazo que cada Comisión Organizadora así lo estipule.

**Artículo 9°.-** Cada Centro Comunal Zonal habilitará una inscripción de los y las concursantes, de acuerdo a las categorías detalladas en el Artículo 2°, las que entregará al Jurado en el momento de la realización del Corso barrial.

El formulario de inscripción, proporcionado por la Gerencia de Festejos y Espectáculos, deberá ser completado y firmado por los/las interesados/as y se le adjuntará la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento de identidad (vigente) del/la o los/las responsables.
2. Fotocopia de constancia de domicilio del/la o los/las responsables **si concursan**.
3. Fotocopia del documento de identidad (vigente) de cada uno de los/las integrantes si el concursante es un conjunto.
4. Permiso del INAU.

Aquellos grupos que participen en cualquiera de los Concursos Oficiales organizados por la Intendencia de Montevideo, podrán participar en los cursos zonales, solamente en carácter de invitados.

En el momento de la inscripción se entregará, a cada participante inscripto/a, una copia del presente Reglamento.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 10°** - El recorrido de los Cursos Zonales no podrá ser mayor a 1000 metros (sin contar el espacio necesario para el armado y control de salida, ni para el cierre del mismo). El horario de comienzo será definido por la Comisión Organizadora, y una vez informada la hora de inicio, ésta no podrá ser modificada.

**Artículo 11°** - La Comisión Organizadora será la única responsable de suspender el evento, teniendo que avisar con cuatro horas de antelación a la Unidad de Festejos y Espectáculos (teléfonos 1950-1943/1721/3158/2936).

**Artículo 12°** - La actuación de las agrupaciones durante el desarrollo del desfile se efectuará a pie durante todo el recorrido.

**Artículo 13°** - Todos los y las participantes deberán presentarse en forma obligatoria 45 (cuarenta y cinco) minutos, antes del horario fijado para su salida, en el lugar que la comisión organizadora les haya designado.

En caso de que uno (1) de los Conjuntos se retrase por mas de 30 (treinta) minutos al momento de su largada, el mismo pasará automáticamente al lugar designado por la Comisión Organizadora, y si su retraso fuera de mas de 60 minutos (sesenta) la Comisión podrá no permitirle desfilar.

**Artículo 14°**.- Los aspectos no contemplados en este Reglamento serán resueltos en acuerdo entre las Comisiones (avaladas por los Municipios) y un representante del Municipio.

**Artículo 15°**.- Por el solo hecho de participar, todos los y las concursantes declaran que conocen y aceptan en todos sus términos lo establecido en este Reglamento.

\*\*\*\*\*

Montevideo, diciembre de 2015.-